

**INSTRUCCIÓN 1/2023, DEL SECRETARIO COORDINADOR
PROVINCIAL DE ZARAGOZA, SOBRE LA INTEGRACIÓN DE
AVANTIUS CON EFIDELIUS Y LA INTEGRIDAD DEL EXPEDIENTE
JUDICIAL ELECTRÓNICO.**

La presente Instrucción tiene por objeto regular y unificar el procedimiento para la grabación en eFidelius de los juicios, vistas, declaraciones y demás actuaciones que se documenten mediante la grabación audiovisual del acto procesal de que se trate.

La necesidad del dictado de la presente Instrucción obedece a la desigualdad en la documentación de dichas actuaciones, que se observa entre las diferentes Oficinas de esta provincia.

Desde el mes de febrero de 2022, el SGP-Avantius está integrado con el sistema de grabación audiovisual eFidelius de modo que, cuando el señalamiento del acto procesal a grabar se agenda en Avantius, la grabación correspondiente se integra en el SGP y se incorpora al Expediente Judicial Electrónico una vez firmada en el sistema de grabación, pudiendo notificarse y minutarse. Con ello se consigue un Expediente Judicial Electrónico íntegro y se evita la necesidad de obtener localizadores de los acontecimientos grabados que, por su plazo de caducidad, en muchas ocasiones han de solicitarse más de una vez.

Como se ha dicho, para que la integración tenga lugar es necesario que el señalamiento del acto procesal a grabar se agende previamente en Avantius, conforme al procedimiento que se indica en el manual de usuario (apartado 12.17), que se adjunta a la presente.

Firmado por:
CARLOS CARMELO CLEMENTE PARDOS

Fecha: 05/09/2023 09:38

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700007-def0328927817f88fd8c4227abc922dmixdAQ==

Además, es necesario que la grabación se firme digitalmente en el plazo de una semana.

Conforme a lo anterior y en base al contenido de los artículos 230, 452.1, 453.1, 454.1 y 5 y 457, todos ellos de la LOPJ, y 26.1 de la Ley 18/2011, de 5 de julio, los Letrados de la Administración de Justicia impartirán instrucciones a los miembros de sus Oficinas, y garantizarán que se practiquen las actuaciones necesarias para que todos y cada uno de los actos procesales que se documenten mediante su grabación audiovisual en eFidelius, se incorporen a Avantius tras su firma, que deberá practicarse a la mayor brevedad y siempre dentro de los dos días siguientes a la grabación del acto.

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

Comuníquese por correo electrónico a los Letrados de la Administración de Justicia destinados en esta provincia, y póngase en conocimiento de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Zaragoza a 5 de septiembre de 2023.

Firmado por:
CARLOS CARMELO CLEMENTE PARDOS

Fecha: 05/09/2023 09:38

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:
<https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

CSV: 5029700007-deff0328927817f88fd8c4227abc922dmixdAQ==